



Organización
Internacional
del Trabajo

Fomentar el diálogo social para una cultura de la seguridad y salud en el trabajo

Lecciones aprendidas de la COVID-19

Día Mundial de la SST 2022



¿Qué es el diálogo social?

El diálogo social comprende todo tipo de **negociación y consulta**, o simplemente el **intercambio de información** entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre temas de interés común relacionados con la política económica y social.

El diálogo social puede:

- ▶ Ser informal o institucionalizado, y a menudo ambos a la vez;
- ▶ Tener lugar en diferentes niveles (internacional, nacional, regional, local o en el lugar de trabajo);
- ▶ Involucrar a los interlocutores sociales en diferentes sectores económicos, de un mismo sector o de una sola empresa o grupo de empresas.

Las distintas formas del diálogo social

- ▶ Relaciones **tripartitas**, con el gobierno (Ministerio de Trabajo y/u otros Ministerios involucrados) y las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores
- ▶ Relaciones **bipartitas**, entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores o entre los trabajadores y la empresa.
 - ▷ **Negociación colectiva**: todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una o más organizaciones de empleadores, por un lado, y una o más organizaciones de trabajadores, por el otro, para: (a) determinar condiciones de trabajo y términos de empleo; y/o (b) regular las relaciones entre empleadores y trabajadores; y/o (c) regular las relaciones entre los empleadores o sus organizaciones y una organización de trabajadores u organizaciones de trabajadores.
 - ▷ **Cooperación en el lugar de trabajo**: desde el intercambio de información hasta la consulta o la toma conjunta de decisiones.

Diálogo social: elemento fundacional de la OIT

La **estructura tripartita** de la OIT permite que los empleadores, los trabajadores y los gobiernos participen en la toma de decisiones sobre asuntos laborales internacionales, para promover la justicia social y el trabajo decente para todos.

El diálogo social está incorporado en la **Constitución de la OIT** y en casi todas las **NIT**, como un método clave para lograr decisiones sostenibles y relaciones laborales pacíficas.

Existen **convenios específicos** que promueven el diálogo social:

- ▶ Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)
- ▶ Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y
- ▶ Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- ▶ Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)

El diálogo social se refleja en una de las categorías de **principios y derechos fundamentales en el trabajo**: la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

La participación y la consulta en el centro de las normas de la OIT en SST

El **Convenio núm. 155 sobre seguridad y salud en el trabajo**

El **Convenio núm. 161 sobre los servicios de salud en el trabajo**

El **Convenio núm. 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo**

- ▶ promueve una **cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud**, basada en el diálogo social
- ▶ insta que se celebren **consultas tripartitas** sobre:
 - ▷ la formulación, aplicación y reexamen periódico de una política nacional de SST
 - ▷ la elaboración, aplicación, control y reexamen periódico de un programa nacional de SST
 - ▷ el establecimiento, mantenimiento, desarrollo progresivo y reexamen periódico de un sistema nacional de SST
- ▶ establece que el sistema nacional de SST incluya disposiciones para promover, a nivel de la empresa, la **cooperación entre la dirección, los trabajadores y sus representantes**, como elemento esencial de las medidas de prevención relacionadas con el lugar de trabajo

► A nivel nacional:
el papel de los interlocutores
sociales en la construcción de
una cultura de prevención en
materia de seguridad y salud



Adopción de marcos estratégicos sólidos de SST a través del diálogo social

El Convenio núm. 155 y el Convenio núm. 187 exigen la adopción de una política y un programa nacional de SST.

La política y el programa deberían:

- ▶ Construirse a través de la **consulta y discusión tripartita** (esto le confiere legitimidad y favorece su implementación);

Formulación y aplicación de marcos normativos en materia de SST

Al formular la legislación sobre SST sobre las bases del diálogo social se favorece su **legitimidad**, **sostenibilidad** y un mejor **cumplimiento**.

Durante la **pandemia por COVID-19** se ha producido un **aumento de los acuerdos bipartitos y tripartitos** con miras a mitigar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo.

- ▶ Un **83%** de los sindicatos encuestados ha adoptado el **diálogo social en respuesta a la pandemia**
- ▶ Un **83%** de los sindicatos encuestados ha **participado en consultas tripartitas**

La COVID-19 y la recuperación: El papel de los sindicatos en la construcción de un mundo mejor (2021)

- ▶ En el **59%** de los 133 países encuestados, el **diálogo tripartito** tuvo lugar en **respuesta** a la crisis de la COVID-19, con las medidas de SST como uno de los ámbitos prioritarios de negociación

Análisis de tendencias mundiales sobre el papel de los sindicatos en tiempos de COVID-19. Resumen de los hallazgos principales (2021)

En una encuesta mundial, los sindicatos señalaron que la COVID-19 había aumentado el **impacto de la SST en sus agendas de negociación colectiva.**

Tanto los acuerdos tripartitos como los bipartitos se han centrado en diversos ámbitos de actuación, entre otros:

- ▷ requisitos para la evaluación de riesgos
- ▷ acuerdos de teletrabajo
- ▷ disposiciones sobre las pruebas sistemáticas
- ▷ vacunación

Un órgano tripartito nacional que garantice la consulta y la colaboración

El Convenio núm. 187 insta al establecimiento de un **órgano tripartito de ámbito nacional** para tratar las cuestiones relativas a la SST (artículo 4,3),a)).

Proporcionan un foro para que los representantes del Gobierno (Ministerio de Trabajo y otros ministerios e instituciones pertinentes), de los empleadores y de los trabajadores debatan regularmente sobre la SST, garantizando la consulta sobre cuestiones relevantes y un examen periódico de las políticas y programas de SST.

Las funciones de estos órganos varían considerablemente de un país a otro, desde un papel consultivo hasta un papel decisorio en la definición de políticas, y planes de acción, así como en la formulación de leyes y reglamentos



Informe técnico OIT “Diálogo social tripartito en seguridad y salud en el trabajo. Marcos regulatorios, avances y desafíos en seis países de América Latina” describe el marco regulatorio existente de los organismos tripartitos de SST en Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Perú y Uruguay.



► A nivel del lugar de trabajo: cooperación entre empleadores y trabajadores para una gestión eficaz de la SST

El papel de los empleadores y los trabajadores para promover el diálogo social

Responsabilidades de los empleadores

- ▶ Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean **consultados, informados y formados** en materia de SST.

Derechos y deberes de los trabajadores

- ▶ Deber de **cooperar con el empleador** en el ámbito de la SST (p. ej., cumplir con las instrucciones y los procedimientos de la SST; usar correctamente el EPP; informar al supervisor sobre situaciones peligrosas; etc.).

La cooperación entre trabajadores y empleadores en SST es costo-efectiva

Los **acuerdos participativos** en el lugar de trabajo guardan relación con:

- ▶ una mejora de las prácticas de **gestión** de la SST
- ▶ mejores **resultados** en materia de SST
- ▶ una **reducción** de los índices de accidentes del trabajo y lesiones profesionales
- ▶ una mayor **productividad**

Los lugares de trabajo que promueven el **compromiso de los trabajadores** al tiempo que aplican una **cultura positiva** de SST

- ▶ Un **64%** menos incidentes de seguridad
- ▶ Un **58%** menos hospitalizaciones

Harter et al., The relationship between engagement at work and organizational outcomes: 2020 Q12 Meta-Analysis

Representantes de los trabajadores en SST

Funciones clave:

- ▶ Representar a los trabajadores en todas las cuestiones relacionadas con la SST
- ▶ Supervisar las medidas de SST adoptadas por los empleadores
- ▶ Hacer observaciones a la dirección sobre cuestiones que afecten a la SST
- ▶ Colaborar con el empleador y ayudarlo a abordar los riesgos en materia de SST
- ▶ Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el ámbito de la SST
- ▶ Participar y representar a los trabajadores en los procesos de toma de decisiones en materia de SST
- ▶ investigar los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, así como los cuasi accidentes.

Recursos

- ▶ Información y formación apropiada en SST
- ▶ Crédito horario

Garantías

- ▶ Protección contra el despido y otras medidas disciplinarias como consecuencia de sus funciones

El rol clave de los comités conjuntos de SST

Los comités mixtos de SST son **órganos bipartitos**, integrados por un número igual de representantes de los trabajadores y de los empleadores, establecidos en el lugar de trabajo a los que se asignan diversas funciones para **garantizar la cooperación** entre los empleadores y los trabajadores a fin de lograr y mantener condiciones de trabajo seguras y saludables.

Las funciones, los derechos y los poderes suelen ser similares a las de los representantes de los trabajadores en SST, a menudo con un mayor número de tareas y más complejas que las de éstos, ya que los comités conjuntos de SST tienen más recursos humanos y capacidad.

El establecimiento de comités conjuntos de SST es obligatorio en muchos países, aunque esto a menudo depende del tamaño de la empresa. En los países donde la legislación nacional sobre SST no regula los comités conjuntos de SST, los convenios colectivos pueden asumir esta función.

Una cultura positiva de SST

Una **comunicación** y un **diálogo abierto** entre trabajadores y empleadores, en la que los trabajadores se sientan cómodos compartiendo sus incidentes y preocupaciones

Un **liderazgo** y **compromiso** para con la SST por parte de los empleadores y la alta dirección

Valores fundamentales

1. Implicación social
 2. Justicia
 3. Confianza
 4. Sostenibilidad
 5. Participación
 6. Resiliencia y flexibilidad
 7. Desarrollo y crecimiento
- Influencia en la SST y en los resultados de la empresa

Etapas de desarrollo

Patológica

▼ a los empleadores y los trabajadores les trae sin cuidado infringir las normas de seguridad
cultura “sin cuidado”

Reactiva

▼ la seguridad sólo es importante después de que se haya producido un accidente
cultura “culpable”

Previsora

▼ se han establecido sistemas para gestionar todos los riesgos
cultura “planificada”

Proactiva

▼ los trabajadores evitan los problemas con antelación para mejorar el entorno de trabajo

Generativa

la SST está integrada en las formas de trabajar y pensar (cultura de SST dinámica).

Fortalecimiento del diálogo social para promover la SST durante las crisis y más allá



- ▶ La **pandemia de COVID-19** ha expuesto a todas las personas en el mundo del trabajo al riesgo de infección por el nuevo coronavirus, así como a riesgos nuevos y emergentes relacionados con esta emergencia y con las prácticas laborales recientemente adoptadas.
- ▶ Las respuestas de los países a la pandemia de COVID-19 han demostrado la **importancia de la participación de los interlocutores sociales en la gobernanza de la SST**, contribuyendo a mejorar la calidad de las políticas y estrategias y facilitando su implementación rápida y eficaz (mediante la construcción de la apropiación y el compromiso).
- ▶ Debemos aprender esta **lección** para salir de esta crisis y enfrentar futuras crisis que puedan surgir, esforzándonos constantemente para reducir los riesgos de SST y prevenir accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.



Organización
Internacional
del Trabajo

▶ **Gracias por su atención**



https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/events-training/events-meetings/world-day-safety-health-at-work/WCMS_837334/lang--es/index.htm



Organización
Internacional
del Trabajo



Organización
Internacional
del Trabajo

Para construir una
cultura de seguridad y salud

P O S I T I V A



►
DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

28 DE ABRIL DE 2022

ilo.org/safeday

► ilo.org